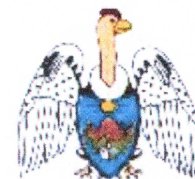




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Enero de 2021.

VISTO: En el marco de la Ordenanza Municipal N° 14-2015-MPSCH, de fecha 30 de Julio de 2015, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en la Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el literal c) del Artículo Único del Título Preliminar de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor estipula: **Protección familiar y comunitaria:** El Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, el Programa Pensión Nacional de Asistencia Solidaria pensión 65, a través de la Intervención de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

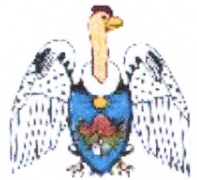
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de la Intervención Saberes Productivos, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

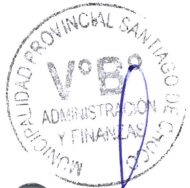
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2021-MPSCH
Pág. 2 de 2.

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerente de Desarrollo Social
2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Unidad Local de Empadronamiento - ULE	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
4	División de OMAPED y CIAM	Responsable de la División de OMAPED y CIAM



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un Equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo	DNI
1	Esperanza Leonor Rebaza García	Sub Gerente de Desarrollo Social	19692033
2	Natividad Zenaida Pereda Sánchez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	19671329
3	Eder Alberto Lucho Ruiz	Asistente de la Unidad Local de Empadronamiento	18132724
4	Sonia Lynari García Taboada	Responsable de la División de OMAPED y CIAM	43673489



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE